



CRONOGRAMA

Elecciones estudiantiles

IESTP “MARCO”

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Elección del Comité Electoral	19 de noviembre de 2025
Inscripción de las listas COES 2026 en la Oficina de Bienestar y Empleabilidad	Del 20 al 27 de noviembre de 2025
Difusión y campaña de los candidatos	Del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2025
Jornada de Elecciones	4 de diciembre de 2025

NOTA:

LOS ESTUDIANTES QUE NO SUFRAGAN SE LIMITARÁ DE CIERTOS BENEFICIOS COMO:

- RESTRICCIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS DEPORTES Y DANZAS INSTITUCIONAL, POSTULAR A CARGOS ESTUDIANTILES,

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "MARCO"**

UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD



**REGLAMENTO DE ELECCIONES
ESTUDIANTILES 2025
CONSEJO ESTUDIANTIL COES**

MARCO-2025

Introducción

El presente Reglamento de Elecciones Estudiantiles 2025 tiene como propósito establecer las normas, procedimientos y disposiciones que regirán el proceso electoral para la conformación del Consejo Estudiantil (COES). Este reglamento busca garantizar un proceso transparente, democrático, participativo y equitativo, en el cual todos los estudiantes puedan ejercer su derecho a elegir y ser elegidos, fortaleciendo así la representatividad y la convivencia dentro de la comunidad educativa.

A través de este documento se establecen las responsabilidades de los órganos electorales, los requisitos de las candidaturas, los mecanismos de votación y las disposiciones generales para la promoción, desarrollo y validación de los comicios estudiantiles. El objetivo es fomentar la participación activa de los estudiantes en la vida institucional, promoviendo valores como la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso ciudadano. El COES 2026 se concibe como un espacio de liderazgo y servicio, en el cual los estudiantes elegidos trabajarán en conjunto con las autoridades y la comunidad educativa para impulsar proyectos, iniciativas y acciones que contribuyan al bienestar común y al fortalecimiento del espíritu estudiantil.

Jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad

Artículo 1°. Conformación del Consejo Estudiantil del IESTP “MARCO”, de aquí en adelante **COES** del Instituto.

DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

Artículo 2°. Las elecciones del **COES** se llevarán a cabo cada año.

Artículo 3°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto realizará la publicidad adecuada del proceso a desarrollarse.

DE LOS ELECTORES

Artículo 4°. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto.

Artículo 5°. Es de carácter obligatorio la votación de cada estudiante, caso contrario se aplicará las sanciones correspondientes:

- Se limitará de ciertos beneficios como restricción para postular a cargos estudiantiles o participar en concursos institucionales.

Artículo 6°. Para hacer uso del sufragio se requiere:

- a) Ser estudiante ordinario del Instituto.
- b) Haberse matriculado en los periodos 2025-II
- c) Tener DNI vigente.

Artículo 7°. El voto se efectuará a través de las urnas instaladas en el aula de Agropecuaria II.

- Se informará a los estudiantes sus respectivos lugares de sufragio 72 horas antes de las elecciones.

Artículo 8°. El horario de votación se informará al mismo tiempo que los lugares de sufragio.

Artículo 9°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto elaborará el padrón de electores en base a la nómina de matriculados del 2025-II, que deberá estar listo el 4 de diciembre de 2025.

Artículo 10°. Los estudiantes podrán efectuar su voto dentro del día establecido y las horas establecidas, ingresando a las ánforas **con su DNI**.

ESTUDIANTES ELEGIBLES

Artículo 11°. Para ser elegible y ejercer un cargo en el **COES** se requiere:

- a) Ser estudiante regular del Instituto con un récord no menor de asistencias del 75%.
- b) Haber aprobado en el Instituto un semestre mínimo con todas las unidades didácticas para “presidente”, “vicepresidente”, “secretario”, “tesorero” y “vocal”.

Artículo 12° En ningún caso habrá reelección para el periodo siguiente al mandato que ha realizado ni en otro cargo distinto.

Artículo 13°. Tanto la proclamación como la vacancia será efectuado por el Comité Electoral de Estudiantes del Instituto.

Artículo 14°. Los cargos a ser elegidos, serán:

- a)** Presidente.
- b)** Vicepresidente.
- c)** Secretario.
- d)** Tesorero.
- e)** Vocal.

Artículo 15. Los estudiantes elegibles que desean participar como candidatos a través de sus listas deberán inscribirse hasta el miércoles 27 de noviembre de 2025

Artículo 16°. Cada lista podrá acreditar su personero al Comité Electoral de Estudiantes del Instituto.

Artículo 17°. Cualquier estudiante con derecho a sufragio, podrá presentar tachas fundamentadas contra el candidato.

Artículo 18°. Las tachas deben ser presentadas al Comité Electoral de Estudiantes del Instituto hasta el 27 de noviembre de 2025

, y es la misma quien las resolverá, siendo inapelable su decisión.

Artículo 20°. Está prohibida la propaganda electoral de los candidatos(as) **24 horas antes del inicio del sufragio** con efecto a sanción.

Artículo 21°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto podrá difundir el final del sufragio el número total de lectores.

Artículo 22°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto es responsable del inicio y final del sufragio, así como del conteo de votos, para lo cual expedirán las actas correspondientes y la publicación de los ganadores.

Artículo 23°. Para que la elección sea válida, se requieren que hayan votado más del 50% mas 1 voto.

Artículo 24°. El Comité Electoral de Estudiantes del Instituto proclamará al ganador de las elecciones estudiantiles para el **COES durante las 24 horas posteriores al día de sufragio.**

Artículo 25°. El periodo de vigencia del **COES** elegido es desde el 01 de enero 2026 al 30 de diciembre del 2026.

Artículo 26°. Las elecciones se realizarán el jueves 04 de diciembre de 2025.

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 27°. El Comité Electoral del COES se constituirá en la asamblea de delegados y estará conformada por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vocal

Artículo 28°. El Comité Electoral es **AUTÓNOMO** y el encargado de llevar a cabo las elecciones, sus **DECISIONES SON INAPELABLES**.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES DEL IESTP “MARCO” 2026

1. Para proceder con la elección de la **Junta Directiva** del **COES**, mínimo debe haber 02 listas inscritas.
2. En caso de no presentar el mínimo requerido, se procederá a evaluar la situación, siendo obligatoria que exista 01 lista.
3. Las listas de los candidatos para la elección de la **Junta Directiva del COES**, se presentarán en un folder manila a la Oficina de Bienestar y Empleabilidad hasta el jueves 27 de noviembre de 2025, que contendrá:
 - a) Nombre de la agrupación estudiantil.
 - b) Nombres y apellidos del presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal.
 - c) Copia de DNI de cada uno de los postulantes.
 - d) Programa de estudios.
 - e) Semestre que cursan.
 - f) Firma, huella y foto de cada postulante.
 - g) Presentar Plan de Trabajo.
4. Se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Tener un mínimo de 30% de participación femenina y/o masculina en cada lista.
 - b) La observación de cualquier problema, duda o irregularidad que presenten las listas, adjuntarán documentos probatorios que sustenten la absolución de dicha(s) observaciones.
 - c) Los números designados a las listas serán sorteados en la fecha establecida.
 - d) Se pondrá presentar impugnaciones contra la inscripción de algún candidato o denominación de alguna lista, que incurran en causales de impedimento previa justificación o documentos que validen dicha impugnación.
 - e) Las impugnaciones serán presentadas por escrito al **Comité Electoral (CE)**, por cualquier estudiante con su identificación y con pruebas contundentes sobre algún candidato.

DE LOS CANDIDATOS
PRESIDENTE E INTEGRANTE DEL COES

- a. Ser estudiante regular y estar matriculado en el semestre 2025-II.
- b. Estar cursando del II al IV semestre en cualquiera de los 05 programas de estudio del IESTP MARCO.
- c. NO ser estudiante **REPITENTE**.
- d. Ser estudiante responsable, con principios éticos, no haber incurrido en faltas que dañen la imagen de la Institución, ni tener deudas a sus compañeros de aula, ni al IESTP MARCO en diferentes semestres académicos.
- e. No hay reelección inmediata en el mismo u otro cargo.

Marco, 05 de noviembre de 2025

Jefatura de Bienestar y Empleabilidad
Docentes responsables de Seguimiento
Del estudiante y egresados 2025.